


<b>RESOLUCIÓN No. 120</b> <b>FECHA: 31 DE ENERO DE 2020</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 1 de 3	
<p><b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A CONVOCATORIA INTERNA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES Y PROVEER CARGOS EN MODALIDAD DE ENCARGO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 033 DE 2020 Y SE DESIGNA SU COMITÉ DE EVALUACIÓN"</b></p> <p>El Alcalde del municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 y 125 de la Constitución Política, el artículo 7, numerales 7.3 y 7.4 de la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2017, Decreto 3982 de 2006, Ley 909/2004, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que mediante Resolución N° 0009067 del Departamento de Antioquia otorgó la Certificación al Municipio de Sabaneta, para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización,</p> <p>Que el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 reglamentó la figura del encargo señalando:</p> <p style="padding-left: 40px;">"El encargo se aplica para la provisión de las vacantes definitivas o temporales cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes hacer proveídas mediante encargos"</p> <p>Que el artículo 131 de la Ley 115 de 1994 establece que el rector o director en caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada de la Institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo.</p> <p>Que el artículo 2,4.6.3.13 del, Decreto 490 del 28 de marzo del 2016 reglamenta las condiciones y requisitos mínimos necesarios para que un educador aspire a ocupar una vacante de directivo docente, temporal o definitivo, bajo la figura del encargo.</p> <p>Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 2017100000027 del 09 de febrero del 2017, estableció los lineamientos que deben cumplir las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación para proveer mediante la figura del encargo, empleos de directivo Docente (rector, Director Rural y Coordinador) que se hallen en vacancia temporal y definitiva en las plantas de personal.</p>		



Que la citada circular estableció que en la aplicación del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deben remitir a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) el procedimiento de la convocatoria pública adoptado para la provisión de empleos en cargos de directivos docentes bajo la figura de encargo.

Que es necesario establecer un procedimiento de convocatoria Pública interno y un protocolo para valorar las aptitudes y habilidades de que trata el literal D) del numeral 4) de la Sección 2) de la Circular N° 2017100000027 del 09 de febrero del 2017 que tiene como fin la provisión en encargo de empleos de directivos docentes (Rector o Coordinador) declarados en vacancia temporal o definitiva hasta tanto se provean por concurso de méritos o aplicando otros aspectos normativos.

Que para ocupar en encargo el empleo de Rector o Coordinador de una Institución Educativa Oficial del municipio de Sabaneta, declarado en vacancia temporal o definitiva, deberá cumplir con los requisitos y requerimientos establecidos en el presente acto administrativo.

Que la Secretaria de Educación y Cultura, nombrará si hay lugar a este en encargo, para ocupar el empleo de Rector o Coordinador declarado en vacancia temporal o definitiva, a aquella persona que obtuvo el mayor puntaje dentro de los candidatos inscritos, según los criterios establecidos en la convocatoria y decreto 033 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** dar apertura a la convocatoria pública e interna número 1, para la provisión de empleos de cargos de directivos docentes (rector y coordinador) en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta, bajo la figura de encargo, los cuales hayan sido o sean declarados en vacancia temporal o definitiva, en concordancia con lo establecido por la Circular N° 2017100000027 del 09 de febrero del 2017 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

**PARÁGRAFO:** La convocatoria no constituye un concurso docente, ni genera derechos de carrera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** adoptar como documentos integrales del presente acto administrativo:

- a) Formato de inscripción
- b) Documento convocatorio (Cronograma, requisitos mínimos de experiencia y términos perentorios para participar)

**RESOLUCIÓN No. 120**  
**FECHA: 31 DE ENERO DE 2020**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 3 de 3**



**PARÁGRAFO:** Los documentos a los que hace referencia este artículo serán publicados de forma conjunta con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar para el comité evaluador de este proceso a:

1. Secretaria de Educación y Cultura.
2. Un Asesor grado 4 o 3.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Secretario de servicios administrativos.
5. Secretario General.





**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir del 3 de febrero de 2020.

Dado a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipio de Sabaneta

Proyectó: Nury Stella Montes Posada – Directora de Núcleo Educativo   
Revisó: Eduar Yohany Franco Henao - Asesor Jurídico   
Aprobó: Daniela Macías – Secretaria de Educación y Cultura   
Vo.Bo: Julio César García Montoya – Asesor 

## CONVOCATORIA

### MEDIANTE LA CUAL SE CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE ENCARGOS EN EMPLEOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA POR VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA.

La Secretaría de Educación de Sabaneta en cumplimiento a las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la **Circular No. 2017100000027** del 9 de febrero de 2017, mediante el **decreto 33 de 2020**, definió el procedimiento para el otorgamiento del derecho preferencial de encargo en empleos de Directivos Docentes en la planta de personal, en aras de brindar celeridad y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los directivos y docentes que cumplen los requisitos.

De conformidad con el artículo **2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017**; el encargo en un empleo de directivo docente debe recaer en el servidor que esté vinculado en propiedad e inscrito en carrera docente en el cargo inmediatamente inferior así:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

En todo caso los encargos recaerán en los docentes o directivos docentes con el mayor puntaje de la convocatoria. La lista de elegibles estará vigente por un periodo de dos años contados a partir del día que se emita la respectiva resolución con lista definitiva, la cual estará dividida en dos categorías, elegibles coordinadores y elegibles rectores.

En la Resolución No. 15683 del 1° de agosto 2016, se adoptó e incorporó el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, de la siguiente manera:

<b>REQUISITOS DE RECTOR</b>	
<b>PROFESIONALES LICENCIADOS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia mínima</b>
Licenciatura.	<b>Seis (6) años</b> de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:  <b>1. Seis (6) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,  <b>2. Cuatro (4) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,  <b>3. Cinco (5) años</b> en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,  <b>Un (1) año</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido

	funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
<b>PROFESIONALES NO LICENCIADOS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
Título profesional universitario en cualquier Área del Conocimiento	<p><b>Seis (6)</b> años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Seis (6)</b> años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó,</li> <li><b>Cuatro (4)</b> años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <b>Dos (2)</b> años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, ó,</li> <li><b>Cinco (5)</b> años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> </ol> <p><b>Un (1)</b> año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) ó en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo</p>

<b>REQUISITOS DEL COORDINADOR</b>	
<b>PROFESIONALES LICENCIADOS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
Licenciatura	<p><b>Cinco (5)</b> años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Cinco (5)</b> años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, ó,</li> <li><b>Cuatro (4)</b> años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, <b>Un (1)</b> año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo</li> </ol>
<b>PROFESIONALES NO LICENCIADOS</b>	

Formación Académica	Experiencia Mínima
<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.</p>	<p><b>Cuatro (4) años</b> de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p><b>1. Cuatro (4) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</p> <p><b>2. Tres (3) años</b> en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,</p> <p><b>Un (1) año</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>

**Orden de los requerimientos para consolidación documental (Diligenciar formato de inscripción y leer Decreto) y asignación de puntaje.**

1. Títulos obtenidos en calidad de especialización, maestría o doctorado. (los títulos que haya obtenido en el extranjero deben haber sido reconocidos por Colombia) entregar copia en orden cronológico del más antiguo al más reciente. **El puntaje asignar por este ítem es de hasta 30%.**
2. Entregar constancia de la implementación de proyectos Educativos Institucionales en orden cronológico del más antiguo al más reciente. En ausencia de proyectos E.I entregar constancia de participación como ponente de una experiencia significativa de conformidad con el Decreto 033 de 2020. **El puntaje asignar por este ítem es de hasta 20%.**
3. Constancias del tiempo ejercido como directivo docente y en qué calidad (Coordinador, director rural o Rector). **El puntaje asignar por este ítem es de hasta 15%.**
4. Constancia de evaluación docente o directivo docente de los últimos tres años (docentes bajo el decreto 1278). **El puntaje asignar por este ítem es de 5%.**
5. Presentar la entrevista para la calificación de competencias. **El puntaje asignar por este ítem es de hasta 30%.**

CRONOGRAMA PROCESO DE ENCARGO DE DIRECTIVOS DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA,	
FECHA	ACTIVIDAD
El 3 de febrero de 2020	Publicación convocatoria para conformación de lista de elegibles para proveer encargos, en cargos de directivos docentes, página web de Municipio de Sabaneta. <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a>
4 de febrero de 2020	Inscripciones y entrega de documentos de docentes y directivos docentes, desde las 08:00 horas hasta las 12:00, y desde las 14:00 horas hasta las 15:00 horas, los documentos adjuntos se entregarán de conformidad con el formato dispuesto en la página web del Municipio de Sabaneta <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> . Los documentos deberán ir en sobre de manila cerrado y radicando en archivo central, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal Carrera 45 # 71 sur 24 (Alcaldía) (el sobre debe llevar en su parte externa pegada copia íntegra y debidamente diligenciada del formato de inscripción)  <b>Nota: no se admiten entregas de documentos ni antes, ni después de la hora señalada en la presente convocatoria.</b>
Del 4 al 5 de febrero de 2020	Verificación de requisitos mínimos de conformidad con el (Decreto 490 de agosto 1 de 2016 y la Resolución 15683 de 2016)
6 de febrero de 2020	Publicación en la página <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> del Municipio de Sabaneta, del listado de docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos mínimos, para pasar a la fase de entrevista.
10 y 11 de febrero de 2020.	Aplicación de entrevista (Competencias comportamentales y laborales)
11 de febrero de 2018.	Análisis y consolidación de resultados
11 de febrero de 2020.	Publicación en la página web <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> del Municipio de Sabaneta del listado de los docentes y directivos docentes que obtuvieron el derecho de encargo en caso de vacancia temporal o definitiva de empleo directivo docente.
12 de febrero de 2020	Las reclamaciones serán presentadas en modalidad PQRSD página web <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> o de forma física en el archivo central, ahora, se resalta que independientemente de cómo radique su reclamo, usted deberá enviar copia de este el mismo día que radique, donde conste el número radicado, al correo electrónico <a href="mailto:juridica.educación@sabaneta.gov.co">juridica.educación@sabaneta.gov.co</a> Las reclamaciones deberán ser presentada entre las 8:00 horas y las 12:00 horas y entre las 14:00 horas y las 17:00 horas.
13 de febrero de 2020	El Comité de evaluación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de las solicitudes o recursos, y atendiendo el cronograma de convocatoria pública, hará el respectivo análisis y dará un concepto al Secretario de Educación y al alcalde, quienes decidirán con base en los argumentos expuestos por el Comité. En caso de apartarse del Concepto del Comité, el Secretario de Educación de manera conjunta con el Alcalde sustentará con razones para la toma de la decisión, la cual

	debe hacerse en derecho y bajo criterios objetivos; y modificará la lista de elegibles para ocupar los empleos en encargo, si a ello hubiere lugar.
17 de febrero	Emitir la lista definitiva y las resoluciones de encargo, si hay lugar a ellas.
<p><b>*En algunos casos el cronograma puede presentar variaciones, teniendo en cuenta que se desconoce el número de aspirantes que se inscribirán en el proceso.</b></p> <p><b>*La presentación de documentos o recursos por fuera de los términos perentorios establecidos en esta convocatoria, dará lugar a su rechazo.</b></p>	

## OBSERVACIONES

1. Con el fin de dar celeridad al proceso y teniendo en cuenta que no se tiene un mecanismo de consolidación de la información de todos los docentes, estos deberán aportar de manera íntegra la información requerida para realizar su valoración.
2. En el evento de evidenciarse que algún docente o directivo docente con derecho preferencial de encargo tiene recomendaciones médicas en el puesto de trabajo y que la ejecución de tareas propias del empleo a encargar pueda desmejorar su condición de salud, éste no podrá efectuarse, porque representa mayor interés la protección de la salud y dignidad humana y es deber de la Secretaría de Educación y del municipio de Sabaneta, salvaguardar estos derechos fundamentales.

La Secretaría de Educación utilizará el listado de docentes y directivos docentes que aspiran a ser encargados como coordinadores y rectores, para proveer las vacantes temporales o definitivas de directivos docentes hasta que lo considere necesario o hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil provea dichas plazas de forma de conformidad con las normas que regulan la materia.





FORMATO DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PARA LA  
CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PARA  
ENCARGO DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES DEL  
MUNICIPIO DE SABANETA

CARGO ACTUAL		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE TRABAJA.	RADICADO
PERFIL AL QUE SE PRESENTA (marque con una x)		RECTOR	COORDINADOR
Nombres y apellidos			
Cedula de Ciudadanía		Correo electrónico:	
Dirección residencia			
Celular			
DOCUMENTOS ENTREGADOS		NÚMERO DE FOLIOS	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
TOTAL FOLIOS			
<p>Certifico que toda la información por mi suministrada y contenida en este formulario y folios anexos, corresponde estrictamente a la verdad, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, y así mismo autorizo para que la misma pueda ser verificada. Manifiesto expresamente que acepto comunicaciones y notificaciones mediante la publicación correspondiente en pagina web oficial <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> y a través de mi correo electrónico para efectos de notificación de los actos relacionados con la presente convocatoria.</p>			
FIRMA ASPIRANTE _____			
C.c. _____			

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN  
CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LISTA DE ELEGIBLES PARA ENCARGOS  
DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL PERIODO 2020-2021**

La vinculación al proceso de convocatoria para la conformación de la lista de elegibles con la finalidad de proveer encargos, en cargos de directivos docentes de que habla el decreto 033 de 2020, se instruye para el caso particular teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(Verifique inicialmente que cumple con los requisitos para participar en la convocatoria de acuerdo con el documento convocatoria 001)

**REQUISITOS:**

Diligencie el formulario de inscripción con letra legible, sin tachones ni enmendaduras.

Se deben entregar todos los documentos en físicos y debidamente ordenados y foliados en el siguiente orden:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
2. Copia de los certificados obtenidos en modalidad de especialización, maestría o doctorado.
3. Copia de los proyectos Educativos implementados en las Instituciones educativas del municipio de Sabaneta o copia de documento que permita acreditar su participación en los foros de orden municipal, departamental o nacional como ponente.
4. Certificaciones, resoluciones o documentos que acrediten su experiencia en encargos o cargos directivos docentes y se pueda constatar a través de ellos, el tiempo de experiencia en dichos cargos.
5. Constancia de evaluación docente o directivo docente de los últimos tres años (docentes bajo el decreto 1278).
6. Podrá anexar copia de diplomados, seminarios y demás certificaciones que tengan directamente que ver con su proceso como docente o directivo docente o tengan relación con el cargo al que aspira. Estos aspectos no dan puntaje de forma directa, pero, podrán ser tenidos en cuenta por el comité encargado de llevar el proceso de evaluación de las entrevistas que se hará a cada uno de los participantes.

**RECUERDE:**

1. En caso de detectarse falsedad, alteración, en alguno de los documentos anexados, el aspirante será excluido del proceso de selección y si es el caso, será denunciado ante las instancias competentes.
2. Los documentos aportados por los aspirantes no deberán presentar tachones o enmendaduras.
3. Las inscripciones se recibirán únicamente dentro del plazo previsto.
4. No se tendrán en cuenta las inscripciones realizadas sin la presentación de la documentación completa.